

Corrección de errores de la memoria justificativa y redacción definitiva de la misma:

Detectado un error en el cuadro resume de la memoria justificativa del contrato correspondiente al expediente GD 7028/2023 en el apartado relativo a la duración del contrato, a fin de evitar confusiones en este aspecto se procede a la corrección del error detectado, siendo la duración prevista del contrato 3 semanas.

En consecuencia, la memoria habrá de quedar redactada en los siguientes términos:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO, PREVALECIENDO SUMINISTRO, DENOMINADO “INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE BERTAMIRÁNS (AMES)” COFINANCIADA CON LAS AYUDAS DA AXENCIA GALEGA DAS INDUSTRIAS CULTURAIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES AL AMPARO DE LOS FONDOS DE NEXTGENERATIONEU Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DEL REGLAMENTO (UE) NÚM 2021/241 Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023.

**INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS
INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL AUDITORIO DE LA
CASA DE LA CULTURA DE MILLADOIRO (AMES)”**

PODER ADJUDICADOR:

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Ayuntamiento de Ames	Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local	Número de Expediente	7028/2023
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
		Publicidad:	SI
		Tipo de Contrato:	MIXTO (prevaleciendo suministro)
		Tramitación:	ORDINARIA
		Sujeto a Regulación Armonizada	NO
		Recurso Especial en Materia de Contratación	NO

OBJETO DEL CONTRATO: INSTALACIÓN,MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE BERTAMIRÁNS (AMES)”

CÓDIGO CPV: 31000000.- Máquinas, aparatos, equipo e produtos consumibles eléctricos; iluminación 32000000.- Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos 39150000.- Mobiliario y equipo diverso 48000000.- Paquetes de software y sistemas de información 51000000.- Servicios de instalación (excepto software)				
DURACIÓN INICIAL CONTRATO: 3 SEMANAS			PRORROGAS: No caben	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3341.63300				
CÓDIGO DE PROXECTO: 2023/2/MRR/1				
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 56.497,00 €		IVA (21%) 11.864,37 €		TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN: 68.361,37 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (duración inicial)			56.497,00 €	
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationUE		SI	X	NO
COMPONENTE:		24.- Revalorización de la industria cultural		
INVERSION/REFORMA		Instalación, modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas en el Auditorio de la Casa de la Cultura de Bertamirans		
ENLACE PARA CONSULTAR EL PLAN ANTIFRAUDE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		https://www.concellodeames.gal/gl/transparencia/normativa-municipal/plan-de-medidas-antifraude-do-concello-de-ames		

En base a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en el sucesivo LCSP), deben justificarse adecuadamente en el expediente, entre otras circunstancias, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y economía y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existieran, la necesidad de la Administración a que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

A tal efecto, los abajo firmantes en relación con el expediente descrito en el cuadro superior, informan:

1.- Antecedentes

Atendiendo a la Convocatoria de la Axencia Galega das Industrias Culturais para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, al amparo de los fondos de NextGenerationEU y Mecanismos de recuperación y resiliencia del reglamento (UE) núm. 2021/241 para el año 2023 (publicada la convocatoria en el DOG nº210 de 4 de noviembre de 2022 . Código de procedimiento CT404Y, el Ayuntamiento de Ames por Resolución de Alcaldía núm. 3885/2022 de 28 de noviembre de 2022 acordó solicitar una subvención para el proyecto Modernización y Gestión Sostenible de las Infraestructuras de las Artes Escénicas en el Auditorio de Bertamiráns con un presupuesto total de 72.596,37€

El Auditorio de la Casa de Cultura de Bertamiráns, es un espacio destinado a desarrollar una programación estable de artes escénicas y musicales, pero también se desarrollan otras actividades a lo largo de todo el año, contenidos audiovisuales, de magia, talleres, cursos, conferencias, etc.

El Auditorio de la Casa de Cultura de Bertamiráns cuenta con una dotación técnica, que en la actualidad se encuentra obsoleta y próximo al fin de su vida útil. Analizando las características del equipamiento de iluminación y vídeo que hay actualmente y teniendo en cuenta las exigencias técnicas de los espectáculos y eventos que se programan, se considera necesario una modernización de los mismos para adaptarlos a las nuevas necesidades y avances tecnológicos y estándares de uso de mayor eficiencia energética .

Con fecha 27 de abril de 2023, se recibió por registro de entrada Número: 9854 / 2023 la notificación de la resolución de concesión de subvención por importe de 39.928 € dictada por el Director de la Axencia Galega de Industrias Culturais Jacobo Sutil Nesta.

2.- Fundamentos jurídicos

Este servicio se licita al amparo del artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en la que se establece que *“para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, grabar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”*.

El citado texto legislativo en su artículo 25.2 estableciera que *“El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales

Se trata de un contrato de mixto, de conformidad con el establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en el que prevalece el suministro

“Son contratos mixtos aquellos que contengan prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.”

[...] Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.”

El presente contrato tiene la consideración de un contrato de suministro.

3.- Objeto del contrato

El objeto del contrato a lo que se refiere el presente pliego es el suministro e instalación de diversos componentes para la modernización del equipamiento del auditorio de la Casa de la Cultura de Bertamirás (Ames), definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de toda orden a tener en cuenta.

4.- Características del contrato

Las características del contrato responden a la necesidad de establecer las prestaciones técnicas de los equipos a suministrar, así como las condiciones en las que debe realizar la instalación de los mismos que se le deberán exigir a la empresa que se encargue de la ejecución de una manera profesional definidas en el Pliego de Prescripción Técnicas.

• Equipamiento de video

Se instalará un sistema de proyección láser con resolución WUXGA 1920x1200 de 10.000 lúmens con capacidad de entrada de sináis 4K y complementado con un equipo de gestión de video, compuesto de un selector automático y una matriz principal que gestiona señales en formatos HDMI, USB-C y HD-BaseT. Una pantalla eléctrica de 6x3,75m complementa el equipamiento.

Instalación de las siguientes unidades:

- 1 Proyector digital láser LCD de 10.000 lúmens y resolución WUXGA 1920x1200 16:10 con capacidad de hasta 20.000 horas de funcionamiento sin mantenimiento y con una emisión de ruido de tan so 38dB. Dotado de entradas digitales HDMI, SDI, DVI-D y Digital Link con capacidad de entrada de señales de hasta 4K/60. El proyector deberá entregarse con un sistema de lente motorizada (zoom y foco) con las características que se indican a continuación.

- 1 Lente motorizada que deberá entregarse con el proyector, compatible con MZ10KL y ratio 2.10 - 4.14 permite la proyección desde la cabina de control (donde se instalará el proyector), con capacidad para crear una imagen de dimensiones desde 3,69x2,31m hasta 7,12x4,45 m a 15m de distancia y de 4,44x2,77m hasta 8,41x5,26m a 18m de distancia, donde se encuentra la pantalla actual, de dimensiones 5x3,125m, permitiendo así cubrir las dos pantallas con uno único proyector.

-1 Matriz de conmutación de 6x2 con soporte USB, tres entradas HDMI, dos en HDBaseT y una USB-C (audio, video, datos y alimentación). Salidas en formato HDMI y HDBaseT. Soporte de señales 4K/UHD60 4:4:4, gestión EDID, HDCP 2.2 y mezclador de audio mic/line con des-embedor del audio HDMI.

-1 Selector automático 3x2 dotado de 2 entradas en HDMI y una en USB-C. Salida de video dual en espejo en HDMI y HDBaseT así como una salida de audio des-embebida analógica. Dispone de soporte para Ethernet y control RS232. La alimentación se realiza localmente o remotamente mediante el cable de vídeo HDBaseT dotado de POE.

- 1 Pantalla eléctrica rolable mediante mando de control digital con tenerla BM Matte blanca/opaca con relación de ganancia 1.2 montada en cajón metálico. Esta pantalla se situará en la parte central del escenario e irá anclada a la estructura IPN del techo mediante sistemas que garantizan la estabilidad y seguridad de la misma. La instalación se realizará de tal manera que la pantalla quede a 6m de altura desde el piso del escenario, altura máxima de trabajo del truss existente, y en ningún caso anclada a la estructura truss de la caja escénica. Esta pantalla se empleará para la proyección de sesiones de cine.

Totalmente montada con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Actualización del sistema de vídeo analógico a un formato totalmente digital, implementando capacidad para manejar señales en formato HDMI, ampliamente extendido como formato de vídeo, e introduciendo tecnologías emergentes, como son el uso del DisplayPort en USB-C y transmisión de audio-vídeo en HDBaseT.

Permite el transporte de señales de audio, vídeo, datos y control por un único cable Cat6 sin compresión (4:4:4) a larga distancia.

La solución contempla la instalación de una matriz central en la cabina de control con capacidad para seis entradas de vídeo y dos salidas en formato HDMI y HDBaseT. Dos de las entradas son también en formato HDBaseT, lo que permite conectar vídeo desde el escenario sin pérdida a pesar de la distancia hasta la cabina de control. Con un único cable CAT6 se hace posible la transmisión de audio-vídeo de los reproductores empleados en la caja escénica, ampliando las posibilidades actuales y minimizando problemas de compatibilidad con los equipos más modernos.

Un selector automático ubicado en el escenario tendrá la función de gestionar las diferentes fuentes que se manejen en el mismo sin la necesidad de un operador de vídeo, permitiendo la gestión automática (o manual) de hasta 3 fuentes de vídeo empleadas a un mismo tiempo. Este selector enviará la fuente mediante protocolo HDBaseT hasta la matriz central ubicada en la cabina. La alimentación eléctrica para su funcionamiento, se realiza por el mismo cable de vídeo, lo que permitirá ubicarlo en cualquier punto del escenario empleando un único cable Cat6, simplificando de este modo la instalación y minimizando el número de cableado empleado en los montajes efímeras.

La matriz de vídeo principal des-embeberá el audio del vídeo y permitirá de este modo enviar este a la mesa de sonido en formato analógico para poder así integrarlo en el equipo de sonido y adaptar el volumen si fuera preciso.

El vídeo se enviará al proyector en formato HDBaseT mediante un cable Cat6, dotando la transmisión de vídeo de mayor fiabilidad y calidad al no haber conversiones de formato. El proyector se instalará en la cabina y se complementa con una lente capaz de cubrir la superficie de la pantalla de 600 x 375 cm ubicada en el escenario, a una distancia aproximada de 15m con una luminosidad de 153nits (contemplando una ganancia de pantalla 1.2). Y también capaz de cubrir la superficie de la pantalla ya existente de 5x3,15m

• Equipamiento de Iluminación

Dotará el espacio con el suministro e instalación de 8 unidades de focos de teatro fresnel con lámpara LED de bajo consumo, 6 proyectores recortes LED con unidad óptica de 25/50° y 8 unidades de PAR LED RGBW.

Se instalarán los siguientes elementos:

- 8 Unidades de iluminación LED de 250W con lente fresnel de 10.955 lúmens y temperatura de color regulable desde 2700K hasta 5600K. Clasificación CRI de 95 y TLCI de 98 con zoom manual gradual desde los 17° hasta los 64° con curvas de dimerización de 16 bits. Ofrece funcionamiento silencioso y sin parpadeo, lo que lo hace idóneo para el uso con cámaras en aplicaciones de TV y teatro con frecuencias de refresco ajustables desde 600Hz a 25KHz. Unidad ideal para el reemplazo de fresnel convencional de 1000W. Está dotado de entradas y salidas DMX 512 RDM, visera con 8 palas de ajuste y un panel de control OLED digital con 3 perillas giratorias para su configuración. Vida útil > 50.000h

- 6 Proyector recorte con unidad de iluminación LED de 91x3W RGB + LED Lima diseñado para ofrecer una gama completa de pasteles, saturados y blancos, con y sin gobos. Preajuste de color blanco con ajuste desde 2.700K a 10.000K con zoom gradual desde los 25° hasta los 50°. Funcionamiento silencioso y sin parpadeo, lo que lo hace idóneo para el uso con cámaras en aplicaciones de TV y teatro. Tamaño de gobo: B, exterior: 86mm – imagen: 64,5mm – espesor 1,1mm. Mezcla de colores RGB + lima. Control CTT dedicado a través de un canal DMX dedicada. Display y control digital de menú con pantalla LCD, con entrada y salida DMX mediante conectores XLR 5pin. Vida útil > 50.000h

- 8 Foco led profesional con 12 emisores de luz RGBW de 8W capaz de reproducir una amplia gama cromática de color con una dispersión de 35. Con un consumo de tan solo 77W y capaz de proporcionar una fuente lumínica de 3.100lm. Está dotado de entradas y salidas DMX 512 y un panel de control digital para su configuración.

Dado que el espacio escénico se emplea para usos muy diversos, comprendiendo desde pequeñas presentaciones hasta representaciones teatrales, la disposición del equipamiento debe ser versátil con la finalidad de que se pueda adaptar a cada uso del espacio. Se realizará una configuración estándar con unidades de iluminación frontal, contra y relleno, que podrá ser modificada atendiendo a las necesidades de cada caso.

La actuación se centrará en la instalación del equipamiento en la parrilla de iluminación, así como el tendido del cableado de corriente 230V y señal DMX XLR5. Al no ser preciso dimerizar y tener una línea dedicada a cada aparato, hace más sencilla y simplificada la distribución eléctrica, pues con menor número de líneas, se puede alimentar un mayor número de focos. La señal de control se realiza mediante un bus DMX que va recorriendo en serie todos los equipos, desde la mesa hasta la luminaria ubicada en el punto mas lejano de la instalación, incluyendo un distribuidor DMX para ampliar las posibilidades de instalación de los elementos de iluminación.

La instalación debe disponer de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, así como todos los sistema de anclaje y refuerzo de seguridad de cada elemento de iluminación.

Aa mayores se tendrá en cuenta a disponibilidad y funcionalidad del sistema de iluminación actual basado en dimmer, que deberá quedar funcionando y disponible para su funcionamiento. En ningún caso se eliminará el sistema de iluminación actual y se deberá hacer comprobación de su correcto funcionamiento al final de las acciones de las presentes actuaciones de modernización.

• Adecuación y Mejora del Espacio Escénico

Dadas las características del equipamiento a instalar, se hace preciso la instalación de una estructura metálica con una mayor capacidad de acoplamiento del equipamiento de iluminación destinado a la iluminación frontal. Para solventar esta deficiencia se realizará la instalación de una estructura tubular en forma de peine formado por vertical de 2,3m de altura y 34 horizontales distribuidas uniformemente de 6080 cm en tubo de 50mm.

Esta estructura se instalará a ambos lados del anfiteatro en la parte exterior del balaustre de cristal y se instalará de tal manera que no sea preciso el empleo de escaleras para la instalación y manipulación de los elementos de iluminación.

La estructura se dotará de conexiones eléctricas en formato schuko y DMX XLR5 mecanizados en la propia estructura.

Este elemento se hace imprescindible para garantizar la seguridad de los usuarios una vez instalados todos los elementos de iluminación destinados a la iluminación frontal del escenario.

Para mejorar la seguridad de la estructura trust instalada actualmente en el escenario en la que se van a colocar los equipos de iluminación es necesario hacer una revisión de la estructura y los motores que la sujetan.

La empresa adjudicataria deberá realizar la revisión de la estructura truss existente, verificando el estado general de la misma y comprobando que no presenta ningún tipo de defecto.

Los motores de elevación deberán ser retirados y enviados a un centro autorizado para verificar su correcto funcionamiento y emitir un certificado de revisión.

Durante el período de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá proveer un sistema de elevación motorizado provisional de iguales características, con el fin de garantizar el funcionamiento del auditorio en ausencia de los motores objeto de revisión.

Todos los elementos objeto del contrato deberán quedar totalmente instalados, probados y funcionando (con todos los medios, accesorios, materiales y operaciones necesarias); incluyendo cableado, canalizados, puntos de conexiones eléctricas y de control, adaptadores, pequeño material para instalación, ayudas de albañilería (todo tipo de perforaciones y desbroces necesarios en elementos de hormigón y/o construcción), carga y transporte el vertedero de residuos.

Previo al comienzo del servicio a empresa adjudicataria deberá hacer una visita al auditorio para revisar medidas y todos los aspectos que sean de interés antes de la instalación de los nuevos equipos.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la comprobación y revisión de la compatibilidad de las medidas del auditorio y las referencias proporcionadas para el correcto funcionamiento del equipamiento suministrado, haciendo los alegatos oportunos en tiempo y forma en el caso de detectarse alguna incompatibilidad.

La prestación del servicio se desarrollará por la empresa adjudicataria con arreglo al previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las prescripciones técnicas serán las que regirán las distintas características de los suministros. Las mismas tendrán la consideración de mínimas pudiendo ser ofertados por los licitadores de forma adicional mejoras tanto en los suministros como en la instalación previo acuerdo con el responsable del seguimiento del contrato.

5.- Insuficiencia de medios personales y materiales

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando sea necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente a insuficiencia de medios.

El Auditorio de la Casa de la Cultura del Bertamirás precisa de la mejora de sus instalaciones escénicas, ya que, cuenta con un equipamiento obsoleto para las actividades que se desarrollan en este espacio.

Esta actuación se enmarca en la mejora de la eficiencia energética, de la competitividad, de la durabilidad y sostenibilidad y en la mejora en cuestiones relacionadas con la seguridad en el ámbito laboral, para lo cuál el Ayuntamiento tiene que recurrir a medios ajenos para la adquisición de estos suministros, puesto que se trata de bienes que solo se pueden obtener en el mercado.

6.- Justificación del tipo de procedimiento.

Dadas las características del contrato mixto de suministro y servicios, prevaleciendo el suministro y con el objetivo de garantizar que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, así como de asegurar el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto, considerara como más adecuado que el procedimiento de licitación se efectúe mediante procedimiento abierto simplificado abreviado por ajustarse al artículo 159.6 de la LCSP.

En el procedimiento abierto simplificado los licitadores deberán figurar inscritos en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Considerara igualmente admisible a proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva la fecha final de presentación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre los contratos y acuerdos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación.

7.- Urgencia en la tramitación

No cabe la tramitación por la vía de urgencia.

8.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **ocho días naturales** al amparo de lo establecido en el artículo 50,1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se establece: “El plazo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la presentación de proposiciones será de un máximo de ocho días naturales. [.....]”

9.- Plazo de duración y prorrogas

El plazo máximo de ejecución del suministro e instalación será de **TRES (3) SEMANAS** a contar desde el día de la formalización del contrato, debiendo de estar finalizado el contrato el 20 de septiembre de 2023.

No se contemplan prórrogas

10.- Criterios de adjudicación

Teniendo en cuenta el servicio a contratar se establecen los siguientes criterios de valoración:

- Criterios objetivos, cuantificables y evaluables de forma automática hasta un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Oferta económica, máximo 100 puntos. Se otorgará 100 puntos a aquella empresa que formule la mejor oferta económica para el total desarrollo del proyecto, y al resto se puntuará de manera proporcional.

11.- Modificación del contrato

Dadas las características del contrato no procede efectuar modificaciones de contrato.

12.- División en lotes

El artículo 99.3 de la LCSP establece que *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, se deberá prever la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”*

En este caso el contrato se licita en lote único, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/ y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

En concreto, se justifica que con este contrato de suministro se busca una actuación integral que permita el suministro, instalación y puesta en marcha de diferentes sistemas interconectados entre sí, que permitan modernizar el Auditorio Municipal de Bertamirás.

Plantear lotes independientes pondría en peligro el correcto funcionamiento de la solución, debido a la integración e interoperabilidad entre los sistemas a implantar, y la necesidad de coordinación de los diferentes trabajos a ejecutar en el Auditorio.

13.- Estudio de costes

Según la valoración efectuada en el plan económico presentado junto con la solicitud de la subvención para la Modernización y Gestión Sostenible de las Infraestructuras de las Artes Escénicas en el Auditorio de la Casa de la Cultura de Bertamiráns, que forman parte del preente expediente y está basado en las prescripciones técnicas aplicables a este contrato.

Equipamento	Unidades	Importe	Total
Proxector dixital láser LCD de 10.000 lúmens e resolución WUXGA 1920x1200 16:10 con capacidade de ata 20.000 horas de funcionamento	1	11.126,00 €	11.126,00 €
Lente motorizada que deberá entregarse co proxector, compatible con MZ10KL e ratio 2.10 - 4	1	4.100,00 €	4.100,00 €
Pantalla eléctrica rolable mediante mando de control dixital con tela BM Matte branca/opaca con relación de ganancia 1.2 montada en caixón metálico negro. Esta pantalla situarase na parte central do escenario e irá anclada á estrutura IPN do teito mediante sistemas que garantan a estabilidade e seguridade da mesma, e en ningún caso anclada á estrutura truss da caixa escénica.	1	7.452,00 €	7.452,00 €
Selectores automáticos 3x2 dotados de 2 entradas en HDMI e unha en USB-C. Saída de vídeo dual en espello en HDMI e HDBaseT así como unha saída de audio des-embedada analóxica.	1	1.471,00 €	1.471,00 €
Matriz de conmutación de 6x2 con soporte USB, tres entradas HDMI, dúas en HDBaseT e unha USB-C (audio, vídeo, datos e alimentación). Saídas en formato HDMI e HDBaseT. Soporte de sinais 4K/UHD60 4:4:4, xestión EDID, HDCP 2.2 e mixturador de audio mic/line con des-embedador do audio HDMI.	1	4.274,00 €	4.274,00 €
Unidade de iluminación LED de 250W con lente fresnel de 10.955 lúmens e temperatura de cor regulable dende 2700K ata 5600K. Clasificación CRI de 95 e TLCI de 98 con zoom manual gradual dende os 17º ata os 64º con curvas de dimerización de 16 bits.	8	1.460,00 €	11.680,00 €
Proxector recorte con unidade de iluminación LED de 91x3W RGB + LED Lima deseñado para ofrecer unha gama completa de pasteles, saturados e brancos, con e sin gobos. Preaxuste de cor branca con axuste dende 2.700K a 10.000K con zoom gradual dende os 25º ata os 50º. Funcionamento silencioso e sin parpadeo. Tamaño de gobo: B, exterior: 86mm – imaxe: 64,5mm – espesor 1,1mm. Mezcla de cores RGB + lima. Control CTT dedicado a través dunha canle DMX dedicada. Display e control dixital de menú con pantalla LCD, con entrada e saída DMX mediante conectores XLR 5pin. Vida útil > 50.000h	6	1.600,00 €	9.600,00 €
Foco led profesional con 12 emisores de luz RGBW de 8W capaz de reproducir unha ampla gama cromática de cor cunha dispersión de 35. Está dotado de entradas e saídas DMX 512 e un panel de control dixital para a súa configuración.	8	310,00 €	2.480,00 €
Estructura tubular en forma de peite formado por vertical de 2,3m de altura e 3~4 horizontais distribuídas uniformemente de 60~80 cm en tubo de 50mm.	2	320,00 €	640,00 €
Garras, elementos de seguridade,	22	22,00 €	484,00 €
Cableado de vídeo, cableado DMX e cableado de alimentación e material de instalación.		990,00 €	990,00 €
Servizo de instalación, programación e formación	1	2.200,00 €	2.200,00 €
Total			56.497,00 €

14.- Presupuesto base de licitación y valor estimado. Anualidades

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA	TOTAL	PRORROGAS	PRORROGA FORZOSA (9 meses)	VALOR ESTIMADO
56.497,00 €	11.864,37 €	68.361,37 €	0,00 €	0,00 €	56.497,00 €

Anualidades:

Año	Importe
2023	68.361,37 €

Prevención de la doble financiación.

De conformidad con lo establecido en el Considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, el presente proyecto no obtiene doble financiación procedente del MRR y de otros programas de la Unión para cubrir el mismo coste.

Se constata la ausencia de doble financiación, puesto que actualmente no se está ejecutando ni se prevé ejecutar una actuación con un objeto similar con fondos propios o finalistas, ni está prevista la solicitud de fondos finalistas a otras Administraciones Públicas para financiar una actuación igual.

14.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Clasificación

Dado el tipo de procedimiento se exime a los licitadores de acreditación de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

15.- Condiciones especiales de ejecución

Será obligatorio establecer por lo menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

a) De tipo laboral, social y/o ético.

La empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral en general y del convenio colectivo que le sea de aplicación en particular.

b) De tipo medioambiental

El contratista queda obligado a responsabilizarse de llevar a cabo una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

c) En materia de protección de datos

El adjudicatario queda expresamente sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, según se establece en el apartado 6, del art. 5 del Real Decreto-

Ley 14/2009, del 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

d) Condiciones especiales de los fondos Next Generation

- Pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio de non significant harm -DNSH).
- Cumplimentación DACI junto con la formalización del contrato
- Responder la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Entregar la documentación relativa al dossier fotográfico que se indica en el pliego.
- Cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en el pliego y en la normativa.

16.- Adscripción obligatoria de medios

Dado que se trata de un contrato de suministros los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución de manera adecuada

17.- Especialidades dos contratos financiados con fondos do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia.

Dado que se trata de un contrato de suministros los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución de manera adecuada

17.1- Cumplimiento de los principios transversales del PRTR.

La ejecución de este contrato está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (EU) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (EU) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En consecuencia serán de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020) en materia de contratación, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

17.2- Obligación relativa a no causar perjuicio significativo al medio ambiente en relación con el PRTR.

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de “no causar perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH), en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) N° 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. La finalidad perseguida es el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La actuación prevista tiene su encaje en el C24.I02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la definición de la inversión dentro del componente 24 no se ha asociado etiquetado verde a la misma y se valora cómo actividad de bajo impacto ambiental. Se incluye en el expediente autoevaluación del principio DNSH.

17.3- Compromiso con la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Se ha realizado por el órgano de contratación una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés y se aplicarán al presente contrato las medidas incluidas en el correspondiente Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ames en sesión de 31 de mayo de 2022.

Todos los miembros y titulares del órgano de contratación, así como aquellos que hayan intervenido en la redacción de los pliegos técnicos y administrativos del presente contrato, miembros de la Mesa, miembros del Comité de expertos o técnicos en su caso que si elaboren informes de valoración en el seno del contrato, habrán de suscribir la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

El contratista y subcontratistas quedarán sujetos a todas las medidas previstas en el mencionado plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, pudiendo ser consultado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Ames <https://www.concellodeames.gal/gl/transparencia/normativa-municipal/plan-de-medidas-antifraude-do-concello-de-ames>

17.4- Aportación por parte del contratista y subcontratista del titular real beneficiario de los fondos.

El contratista y los subcontratistas deberán aportar la información relativa al titular real del beneficiario real de los fondos, dando cumplimiento al modelo de ANEXO II de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

17.5- Obligaciones en materia de comunicación.

En todo el procedimiento se atenderá a las diferentes obligaciones relativas a la publicidad y comunicación establecidas en el artículo 9. Comunicación, de la Orden HFP/1030/2021, del 29 de septiembre; en los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se emplee en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, haciendo referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGeneration EU.

M. José Vázquez Bermúdez

Técnica de Animación Sociocultural

José Blas García Piñeiro

Alcalde e Concejald delegado de Cultura